



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política..
- b. Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2021020073521 del 20 de diciembre de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, para realizar traslado presupuestal por valor de \$120, a diferentes dependencias de la Administración Central.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021020073856 del 21 de diciembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos, con el fin de ajustar los rubros presupuestales de diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, para dar cumplimiento al pago total de la nómina de practicantes de excelencia de la vigencia 2021, financiada con recursos de inversión.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracrédite el Presupuesto y PAC de gastos de inversión en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-3	C45994	220289	120	Consolidación de la hacienda pública del Departamento de Antioquia Medellín
TOTAL					120	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de gastos de inversión, en diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Área funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	123C	2-3	C45011	22-0271	5	Desarrollo e implementación de una estrategia del buen relacionamiento, no violencia y acción colectiva Antioquia
0-1010	123C	2-3	C45992	22-0272	25	Implementación de estrategias para la formación oportuna y adecuada de las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC Antioquia
0-1010	123C	2-3	C45011	22-0265	5	Incremento de los niveles de confianza - ANTIOQUIA SE TOMA LA PALABRA Antioquia
0-1010	123C	2-3	C45021	22-0270	5	Implementación de una estrategia de movilización ciudadana para la construcción la agenda 2040. Antioquia
0-1010	123C	2-3	C45021	22-0266	5	Divulgación de la mirada de las masculinidades desde su pluralidad, y de los hombres como sujetos de género en el contexto de nuestra cultura, con el fin de evidenciar, analizar y transformar la dominación masculina patriarcal. Antioquia
0-1010	123C	2-3	C45021	22-0276	5	Fortalecimiento de la participación ciudadana y la incidencia de los líderes, mujeres y jóvenes comunales del departamento de Antioquia
0-1010	123C	2-3	C45011	22-0284	5	Implementación Generar capacidades que permitan la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable en la gestión de los asuntos públicos Antioquia
0-1010	132D	2-3	C45023	22-0326	15	Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

0-1010	132D	2-3	C41018	07-0113	10	Implementación del programa mujeres viviendo libre de violencias para una sociedad en paz en Antioquia
0-1010	161G	2-3	C35021	11-0036	5	Fortalecimiento empresarial y fomento del trabajo decente Antioquia
0-1010	161G	2-3	C35021	11-0024	10	Implementación de plataforma institucional de articulación para la internacionalización Antioquia
0-1010	163G	2-3	C17021	14-0084	5	Contribución al aumento de la productividad Agropecuaria y Reconversión de los sistemas productivos a polos de Desarrollo Agrotecnológicos en el Departamento de Antioquia
0-1010	173H	2-3	C45994	22-0274	10	Administración del programa Unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia
0-1010	176H	2-3	C04011	22-0342	10	Consolidación sistema de información estadístico Antioquia
TOTAL					120	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto		22-12-21
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21/12/21
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda		22/12/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		22/12/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22-11-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.